



G CONSELLERIA
O PRESIDÈNCIA,
I FUNCIÓ PÚBLICA
B I IGUALTAT
/ DIRECCIÓ GENERAL
EMERGÈNCIES I INTERIOR

CONSULTA 2021-26-P

¿Puede autorizarse la segregación de uno de los locales existentes en la planta baja de un edificio residencial sin que se cumplan los requisitos indicados en el anexo II de la Ley 7/2013?

El anexo II de la Ley 7/2013 fija las condiciones que debe contener el proyecto básico de obra para la construcción de edificios de establecimientos susceptibles de actividades a determinar, por tanto esta regulación no afecta a los casos de segregaciones de locales existentes, todo ello sin perjuicio de cumplir con las determinaciones que sobre este asunto pueda contener la normativa urbanística.